



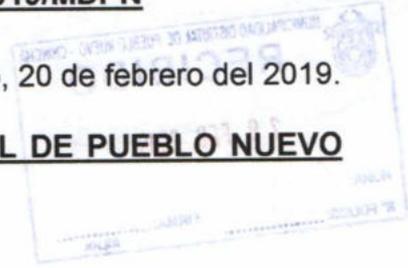
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0262/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA



VISTO:

El Informe N° 38-2019-SGATR/MDPN de fecha 20/02/2019

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considere funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 40 de la Constitución política del Perú, establece que no están comprendidos en la carrera administrativa, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, norma suprema Concordante en lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 que estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza o están comprendidos en la carrera administrativa.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, a través del Informe N° 38-2019-SGATR/MDPN de fecha 20/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad, solicita designar a través de la Resolución del Alcaldía al funcionario a cargo de la Jefatura de la Unidad de Administración Tributaria, a fin de poder ejecutar las funciones establecidas en el R.O.F. y M.O.F. de la entidad municipal.

Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 0339-2017/MDPN** de fecha 13 de Setiembre de 2017 se RESOLVIÓ en su artículo primero: "Designar al Sr. **RAMIREZ CHAVEZ, Jeanpierre Rodrigo** como encargado de la Unidad De Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica"; y

Estando a los expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha al **Sr. RAMIREZ CHAVEZ, Jeanpierre Rodrigo** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, dependiente de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presenta resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda Resolución disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe